

8669

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000019

RESOLUCION No. 88-241-00629

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía Anónima "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.";

QUE el señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador y la señora María del Carmen De Guzmán de Morla, con el patrocinio del abogado Armando Serrano Carrión, en sus respectivas calidades de Gerentes de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0414 del 22 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La prórroga de plazo de duración de la compañía "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.", en cincuenta años adicionales, de manera que el plazo original de veinte años, se lo extienda a setenta años; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

66

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00000018

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-1-1

00629

Cia.: "PLASTICOS ECUATORIANOS S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, b) archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto de Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

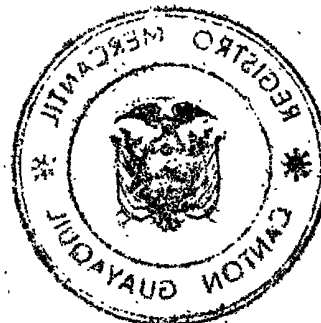
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 FEB. 1988

Eufemia Uvidia Salas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. CA3

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

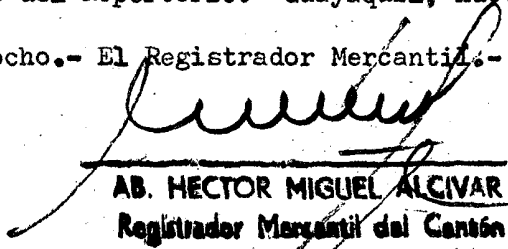


C e r t i f i c a d o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo

01000000

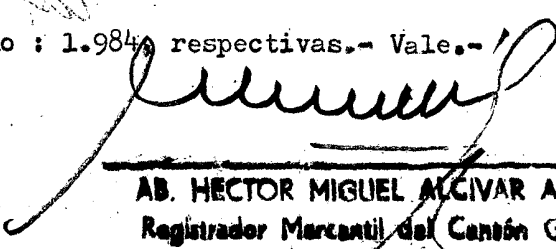
03800

jas 5.327 a 5.328, número 526 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.546 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy
Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 10.905 del Registro Mercantil de 1.967; 6.397 del Registro Mercantil de 1.968; 10.420 del Registro Mercantil de 1.969 ; 750 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971 ; 9.499 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 1.757 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980 ; 14.079 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; 17.760 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.- Enmendado : 1.984, respectivas.- Vale.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil